



TERCERA ADENDA AL CONVENIO ENTRE EL SEGURO INTEGRAL DE SALUD, FONDO INTANGIBLE SOLIDARIO DE SALUD Y LA DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD DE LIMA CENTRO PARA EL FINANCIAMIENTO DE LAS PRESTACIONES BRINDADAS A SUS ASEGURADOS

Conste por el presente documento, la Tercera Adenda al Convenio para el financiamiento de las prestaciones brindadas a sus asegurados, que celebran de una parte la **DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA CENTRO**, con R.U.C. N° 20602250602, con domicilio legal en Av. Nicolás de Piérola Nro. 617, distrito Cercado de Lima, provincia y departamento de Lima, con Registro de UGIPRESS N° 10000121, debidamente representado por su Director General **ALFREDO RUBÉN CENTURIÓN VARGAS**, identificado con DNI N° 40030126, acreditado mediante Resolución Ministerial N° 1036 -2018/MINSA, de fecha 07 de noviembre del año 2018, a la cual en adelante se denominará **"EL PRESTADOR"**; y, de la otra parte, la **IAFAS SEGURO INTEGRAL DE SALUD**, Unidad Ejecutora 001 del Pliego SIS, con R.U.C. N° 20505208626, con domicilio legal en Av. Paseo de la República N° 1645, distrito de La Victoria, provincia y departamento de Lima, con Registro de IAFAS N° 10001, representado por su Jefe, M.C. **MOISÉS ERNESTO ROSAS FEBRES**, identificado con DNI N° 29251147, designado mediante Resolución Suprema N° 007-2020-SA, de fecha 01 de junio del 2020, a cuya institución en adelante se denominará **"EL SIS"**, y la **IAFAS FONDO INTANGIBLE SOLIDARIO DE SALUD**, Unidad Ejecutora 002 del Pliego SIS, con R.U.C. N° 20546736718, con domicilio legal en Av. Elmer Faucett N° 150, distrito de San Miguel, provincia y departamento de Lima, con Registro de IAFAS N° 10003, representada por su Jefa (e), M.C. **EDITH ORFELINA MUÑOZ LANDA**, identificada con DNI N° 10017336, designada mediante Resolución Jefatural N° 065-2020/SIS de fecha 01 de julio de 2020, a la cual en adelante se le denominará **"EL FISSAL"**; sin perjuicio que por fines de practicidad se les denominará a ambas IAFAS como **"LAS IAFAS"**, de acuerdo a los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha 28 de diciembre del año 2018, **LAS IAFAS** y **EL PRESTADOR** (en adelante **LAS PARTES**), suscribieron el Convenio para el financiamiento de las prestaciones brindadas a sus asegurados (en adelante **EL CONVENIO**) que tiene por objeto que **EL PRESTADOR**, a través de sus Unidades Ejecutoras - UE e IPRESS públicas que se encuentran bajo su administración y jurisdicción, se obligan a brindar los servicios de salud a los asegurados de **LAS IAFAS** que encuentren debidamente acreditados de acuerdo a su Plan de Salud; y, **LAS IAFAS** se obligan a financiar los servicios de salud que se brindan a sus asegurados por **EL PRESTADOR**.

Con fecha 28 de junio del año 2019, **LAS IAFAS** y **EL PRESTADOR**, suscribieron la Primera Adenda al Convenio, cuyo objeto fue el de modificar la CLÁUSULA DÉCIMA: GESTIÓN DE FORTALECIMIENTO DE INTEGRIDAD y el numeral 24.2 de la CLÁUSULA VIGÉSIMO CUARTA: MECANISMOS DE PAGO, MODALIDADES Y CONDICIONES DE TRANSFERENCIA PARA EL II NIVEL DE ATENCIÓN SIN POBLACIÓN ADSCRITA y III NIVEL DE ATENCIÓN.

Con fecha 30 de enero del año 2020, **LAS IAFAS** y **EL PRESTADOR**, suscribieron la Segunda Adenda al Convenio, cuyo objeto fue el de modificar e incorporar cláusulas al Convenio primigenio en concordancia con las disposiciones establecidas en la Resolución de Superintendencia N° 004-2020-SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD/S que aprueba las "Cláusulas Mínimas de los Contratos o Convenios suscritos entre las Instituciones Administradoras de Fondos de Aseguramiento en Salud (IAFAS), Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPRESS) o las Unidades de Gestión de IPRESS (UGIPRESS).

CLÁUSULA SEGUNDA: MODIFICACIÓN DE LAS CLÁUSULAS DEL CONVENIO

En el marco de lo establecido en la Cláusula Décimo Novena de **EL CONVENIO**, **LAS PARTES** acuerdan modificar algunas cláusulas de **EL CONVENIO**, las mismas que quedan redactadas de la siguiente manera:

"CLÁUSULA PRIMERA: BASE LEGAL

"(...)

1.29 Resolución Ministerial N° 513-2020/MINSA, que aprueba la Directiva Sanitaria N° 113-MINSA/2020/DGAIN/DGOS: Gestión de camas hospitalarias para hospitalización COVID – 19 y camas UCI COVID – 19 para paciente sospechoso o confirmado con infección por COVID – 19 en las IPRESS públicas, privadas y mixtas.

1.30 Decreto Supremo N° 003-2019-SA, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30421 - Ley marco de Telesalud modificada con el Decreto Legislativo 1303, decreto Legislativo que optimiza procesos vinculados a Telesalud."

"CLÁUSULA SÉPTIMA: OBLIGACIONES DE LAS IAFAS

"(...)





TERCERA ADENDA AL CONVENIO ENTRE EL SEGURO INTEGRAL DE SALUD, FONDO INTANGIBLE SOLIDARIO DE SALUD Y LA DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD DE LIMA CENTRO PARA EL FINANCIAMIENTO DE LAS PRESTACIONES BRINDADAS A SUS ASEGURADOS

“7.14 Financiar los traslados de emergencia de los asegurados que gestione la IPRESS de EL PRESTADOR con otra IPRESS de EL PRESTADOR o con otra IPRESS pública de un PRESTADOR con el cual la IAFAS SIS tiene Convenio. En caso, de asegurados con COVID-19 o con sospecha de COVID-19 financiar los traslados de emergencia de los asegurados que gestionen las IPRESS de EL PRESTADOR con otras IPRESS públicas, privadas o mixtas, con Convenio o Contrato vigente con la IAFAS SIS, de acuerdo con la normativa vigente al momento del traslado. La IAFAS FISSAL, de acuerdo a su cobertura, financiará las prestaciones por traslado de paciente oncológico estable, según normativa.

(...)

7.18 El SIS permitirá el registro de las prestaciones de UPSS reconocidas por la Autoridad Sanitaria, de manera preliminar, en tanto se regulariza la situación de la IPRESS.

(...)

“CLÁUSULA OCTAVA: OBLIGACIONES DE EL PRESTADOR

(...)

8.23 Presentar a LAS IAFAS toda la información necesaria para el control y validación de los servicios de salud brindados y demás información requerida por SUSALUD, incluyendo la información de su cartera de servicios en el RENIPRESS.

(...)

8.32 Las IPRESS de EL PRESTADOR deberán gestionar la referencia de un asegurado SIS en condición de emergencia, con otra de EL PRESTADOR o con otra IPRESS pública de un PRESTADOR con el cual la IAFAS SIS tiene Convenio. En caso, de asegurados con COVID-19 o con sospecha de COVID-19, las IPRESS de EL PRESTADOR están obligadas a comunicar al gestor de camas de la Dirección General de Operaciones en Salud del Ministerio de Salud para que el asegurado sea referenciado a otra IPRESS pública, privada o mixta, con Convenio o Contrato vigente con la IAFAS SIS, de acuerdo con la normativa vigente al momento del traslado.

(...)

“CLÁUSULA VIGÉSIMO SEGUNDA: MECANISMOS DE PAGO, MODALIDADES Y CONDICIONES DE TRANSFERENCIA PARA EL I Y II NIVEL DE ATENCIÓN CON POBLACIÓN ADSCRITA

(...)

22.2 Pago Capitado:

(...)

b. Tramo II, corresponde al porcentaje restante del monto total asignado para el presente año por UE según el Acta de Compromisos del periodo 2020 y se transferirá el porcentaje proporcional a su ejecución de los recursos, tomando como referencia la totalidad de recursos transferidos por el Seguro Integral de Salud considerados en la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias (DyT) y se evaluará a nivel de devengado por Unidad Ejecutora con la fecha de corte al 30 de junio 2020, teniendo la siguiente distribución:

Rangos en la fase devengado (DyT)	% de transferencia a asignar
Mayor – Igual a 40 %	100 %
Mayor – Igual al 35% y menor que 40%	75 %
Mayor – Igual al 30% y menor que 35%	50 %
Menor al 30 %	25 %

Con respecto al porcentaje que quede pendiente de transferencia, el SIS realizará la última evaluación al cierre del mes de setiembre (30-09-2020) a nivel de devengado por Unidad Ejecutora de los recursos transferidos por el SIS (fuente de financiamiento (DyT), considerando la siguiente distribución:



M. ROSAS



E. MUÑOZ



E. VALDEZ



M. CÁRDENAS R.



C. SOTAR



TERCERA ADENDA AL CONVENIO ENTRE EL SEGURO INTEGRAL DE SALUD, FONDO INTANGIBLE SOLIDARIO DE SALUD Y LA DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD DE LIMA CENTRO PARA EL FINANCIAMIENTO DE LAS PRESTACIONES BRINDADAS A SUS ASEGURADOS

Rangos en la fase devengado (DyT)	% de transferencia a asignar
Mayor – Igual a 65.00%	100.00 %
Mayor – Igual al 60.00% y menor que 65.00%	50.00 %

Si la ejecución del presupuesto para el 30-09-2020 a nivel de la fase devengado es menor al 60.00% no se transfiere el saldo de recursos financieros.

Asimismo, con el fin de garantizar los fines de los recursos transferidos por la IAFAS SIS se evaluará los indicadores de GRATUIDAD y de ATENCIÓN SEGURA, que busca se brinde una atención segura y con provisión total de medicamentos, insumos, dispositivos médicos y procedimientos a completa satisfacción de los asegurados del SIS. La evaluación de estos indicadores será de acuerdo a la metodología establecida en el Anexo N° 02 de la presente adenda.

(...)

22.4 Pago por Servicio realizado por médico especialista (II nivel de atención con población adscrita):

(...)

3era. Transferencia: corresponde al porcentaje restante del monto total asignado para el año por UE según el Acta de Compromisos del periodo 2020 y se transfiere de manera excepcional de forma prospectiva a la suscripción de la Adenda.

Asimismo, con el fin de garantizar los fines de los recursos transferidos por la IAFAS SIS se evaluará los indicadores de GRATUIDAD y de ATENCIÓN SEGURA, que busca se brinde una atención segura y con provisión total de medicamentos, insumos, dispositivos médicos y procedimientos a completa satisfacción de los asegurados del SIS. La evaluación de estos indicadores será de acuerdo a la metodología establecida en el Anexo N° 02 de la presente adenda.

(...)

22.7 Considerando la Emergencia Sanitaria Nacional por COVID- 19, el Decreto de Urgencia N° 025-2020 , la Resolución Jefatural N° 072- 2019/SIS y sus modificatorias, y con el fin de que EL PRESTADOR pueda cumplir con los indicadores de gratuidad y de atención segura, pueden disponer de los recursos transferidos por el SIS para la adquisición de los equipos de protección al personal - EPP y otros necesarios en el marco de la normativa vigente, a fin de brindar una atención segura a los afiliados del SIS, así como para el fortalecimiento de los servicios especializados en el primer nivel de atención. Estos gastos se realizarán después de priorizar los gastos de reposición de primer orden y garantizar la disponibilidad de PF, DM y PS hasta el término del presente año fiscal.

"CLÁUSULA VIGÉSIMO TERCERA: CONTROL DE EJECUCIÓN PRESUPUESTAL, PRESTACIONAL Y DE ASEGURAMIENTO, EVALUACIÓN DE INDICADORES Y METAS APICABLES PARA EL I Y II NIVEL CON POBLACIÓN ADSCRITA Y CONTROL DE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTAL PARA EL II Y III NIVEL SIN POBLACIÓN ADSCRITA"

(...)

23.3 La transferencia del mecanismo de pago capitado se realizará en base a los resultados de la medición de la ejecución descritos en el numeral 22.2; asimismo, para efectos de monitoreo se realizará la evaluación de los indicadores de gratuidad y atención segura. Si El Prestador no supera la evaluación se realizará el ajuste correspondiente a su marco presupuestal del siguiente periodo fiscal.

(...)

23.5 Para el mecanismo de Pago por Servicio los ajustes que resulten de la evaluación de los indicadores orientado a la gratuidad y atención segura, formarán parte de las liquidaciones.

(...)"

"CLÁUSULA VIGÉSIMO CUARTA: MECANISMOS DE PAGO, MODALIDADES Y CONDICIONES DE TRANSFERENCIA PARA EL II Y III NIVEL DE ATENCIÓN SIN POBLACIÓN ADSCRITA

(...)

24.3.1 EL SIS:





TERCERA ADENDA AL CONVENIO ENTRE EL SEGURO INTEGRAL DE SALUD, FONDO INTANGIBLE SOLIDARIO DE SALUD Y LA DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD DE LIMA CENTRO PARA EL FINANCIAMIENTO DE LAS PRESTACIONES BRINDADAS A SUS ASEGURADOS

(...)

2da. Transferencia: corresponde al porcentaje restante del monto total asignado para el año por UE según el Acta de Compromisos del periodo 2020 y se transfiere de manera excepcional de forma prospectiva a la suscripción de la Adenda.

Asimismo, con el fin de garantizar los fines de los recursos transferidos por la IAFAS SIS se evaluará los indicadores de GRATUIDAD y de ATENCIÓN SEGURA, que busca se brinde una atención segura y con provisión total de medicamentos, insumos, dispositivos médicos y procedimientos a completa satisfacción de los asegurados del SIS. La evaluación de estos indicadores será de acuerdo a la metodología establecida en el Anexo N° 02 de la presente adenda.

(...)

24.3.2 EL FISSAL:

(...)

2da. Transferencia (30%): corresponde al porcentaje restante del monto total asignado para el año por UE según el Acta de Compromisos del periodo 2020 y se transfiere de manera excepcional de forma prospectiva a la suscripción de la Adenda.

Asimismo, con el fin de garantizar los fines de los recursos transferidos por la IAFAS FISSAL se evaluará los indicadores de GRATUIDAD y de ATENCIÓN SEGURA, que busca se brinde una atención segura y con provisión total de medicamentos, insumos, dispositivos médicos y procedimientos a completa satisfacción de los asegurados del SIS. La evaluación de estos indicadores será de acuerdo a la metodología establecida en el Anexo N° 02 de la presente adenda.

(...)

24.8 Considerando la Emergencia Sanitaria Nacional por COVID- 19, el Decreto de Urgencia N° 025-2020 , la Resolución Jefatural N° 072- 2019/SIS y sus modificatorias, y con el fin de que EL PRESTADOR pueda cumplir con los indicadores de gratuidad y atención segura, se le eximirá del porcentaje de asignación para la ejecución de los recursos contemplado en el Acta de Compromisos suscrita para el presente año, pudiendo EL PRESTADOR disponer de los recursos transferidos por el SIS para la adquisición de los equipos de protección al personal - EPP y otros necesarios en el marco de la normativa vigente, a fin de brindar una atención segura a los afiliados del SIS. Estos gastos se realizarán después de priorizar los gastos de reposición de primer orden y garantizar la disponibilidad de PF, DM y PS, hasta el término del presente año fiscal.

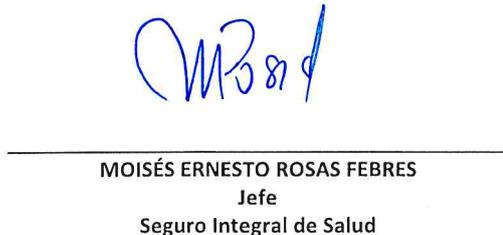
(...)."

CLÁUSULA TERCERA: CONTINUIDAD DE LAS ESTIPULACIONES

Asimismo, LAS PARTES acuerdan ratificar todos los términos y condiciones de EL CONVENIO que no se opongan a lo acordado en el presente instrumento.

En señal de conformidad se suscribe la presente Adenda, en tres (03) ejemplares de igual valor, en la ciudad de Lima, a los 28 días del mes de agosto del 2020.


ALFREDO RUBÉN CENTURIÓN VARGAS
 Director
 Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro


MOISÉS ERNESTO ROSAS FEBRES
 Jefe
 Seguro Integral de Salud



EDITH ORFELINA MUÑOZ LANDA
 Jefa (e)
 Fondo Intangible Solidario de Salud





TERCERA ADENDA AL CONVENIO ENTRE EL SEGURO INTEGRAL DE SALUD, FONDO INTANGIBLE SOLIDARIO DE SALUD Y LA DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD DE LIMA CENTRO PARA EL FINANCIAMIENTO DE LAS PRESTACIONES BRINDADAS A SUS ASEGURADOS

ANEXO N° 01

RELACION DE IPRESS POR UNIDAD EJECUTORA Y SEGÚN NIVEL DE EL PRESTADOR

PLIEGO	DNTP	NOMBRE EJECUTORA	CÓDIGO ÚNICO DE IPRESS	NOMBRE ESTABLECIMIENTO	CATEGORIA ABREVIADO	POBLACIÓN	COBERTURA FISSAL
DIRIS CENTRO	0143	HOSPITAL NACIONAL ARZOBISPO LOAYZA	0000006207	HOSPITAL NACIONAL ARZOBISPO LOAYZA	III-1	N	SI
DIRIS CENTRO	0144	HOSPITAL NACIONAL DOS DE MAYO	0000006206	NACIONAL DOS DE MAYO	III-1	N	SI
DIRIS CENTRO	0145	HOSPITAL DE APOYO SANTA ROSA	0000006211	HOSPITAL DE APOYO SANTA ROSA	III-1	N	SI
DIRIS CENTRO	0146	HOSPITAL DE EMERGENCIAS CASIMIRO ULLOA	0000006213	HOSPITAL DE EMERGENCIAS JOSE CASIMIRO ULLOA	III-E	N	SI
DIRIS CENTRO	0147	HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIATRICAS	0000006212	HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIATRICAS	III-E	N	SI
DIRIS CENTRO	0149	HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO - SAN BARTOLOME	0000006215	HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO SAN BARTOLOME	III-1	N	SI
DIRIS CENTRO	1216	HOSPITAL SAN JUAN DE LURIGANCHO	0000005617	HOSPITAL SAN JUAN DE LURIGANCHO	II-2	N	SI
DIRIS CENTRO	1683	DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA CENTRO	0000005614	CENTRO DE SALUD BAYOVAR	I-3	S	-
DIRIS CENTRO	1683	DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA CENTRO	0000005615	CENTRO DE SALUD SU SANTIDAD JUAN PABLO II	I-3	S	-
DIRIS CENTRO	1683	DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA CENTRO	0000005616	10 DE OCTUBRE	I-3	S	-
DIRIS CENTRO	1683	DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA CENTRO	0000005618	CENTRO DE SALUD GANIMEDES	I-3	S	-
DIRIS CENTRO	1683	DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA CENTRO	0000005619	AYACUCHO	I-2	S	-
DIRIS CENTRO	1683	DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA CENTRO	0000005620	CENTRO DE SALUD MEDALLA MILAGROSA	I-3	S	-
DIRIS CENTRO	1683	DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA CENTRO	0000005621	HUASCAR II	I-3	S	-
DIRIS CENTRO	1683	DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA CENTRO	0000005622	HUASCAR XV	I-3	S	-
DIRIS CENTRO	1683	DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA CENTRO	0000005623	PUESTO DE SALUD PROYECTOS ESPECIALES	I-2	S	-
DIRIS CENTRO	1683	DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA CENTRO	0000005624	JAIME ZUBIETA	I-3	S	-
DIRIS CENTRO	1683	DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA CENTRO	0000005625	SANTA MARIA	I-3	S	-
DIRIS CENTRO	1683	DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA CENTRO	0000005626	TUPAC AMARU II	I-2	S	-
DIRIS CENTRO	1683	DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA CENTRO	0000005627	CENTRO DE SALUD CRUZ DE MOTUPE	I-3	S	-
DIRIS CENTRO	1683	DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA CENTRO	0000005628	JOSE CARLOS MARIATEGUI	I-3	S	-
DIRIS CENTRO	1683	DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA CENTRO	0000005629	ENRIQUE MONTENEGRO	I-3	S	-
DIRIS CENTRO	1683	DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA CENTRO	0000005630	JOSE CARLOS MARIATEGUI V ETAPA	I-2	S	-
DIRIS CENTRO	1683	DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA CENTRO	0000005834	LA LIBERTAD	I-3	S	-
DIRIS CENTRO	1683	DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA CENTRO	0000005835	LA HUAYRONA	I-3	S	-
DIRIS CENTRO	1683	DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA CENTRO	0000005836	SANTA FE DE TOTORITA	I-3	S	-
DIRIS CENTRO	1683	DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA CENTRO	0000005837	SAN HILARION	I-3	S	-
DIRIS CENTRO	1683	DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA CENTRO	0000005838	SAN FERNANDO	I-3	S	-
DIRIS CENTRO	1683	DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA CENTRO	0000005839	15 DE ENERO	I-2	S	-
DIRIS CENTRO	1683	DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA CENTRO	0000005840	SANTA ROSA DE LIMA	I-3	S	-
DIRIS CENTRO	1683	DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA CENTRO	0000005841	CHACARILLA DE OTERO	I-3	S	-
DIRIS CENTRO	1683	DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA CENTRO	0000005844	AZCARRUNZ ALTO	I-2	S	-
DIRIS CENTRO	1683	DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA CENTRO	0000005845	DANIEL ALCIDES CARRION	I-2	S	-
DIRIS CENTRO	1683	DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA CENTRO	0000005846	CAJA DE AGUA	I-3	S	-
DIRIS CENTRO	1683	DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA CENTRO	0000005847	CENTRO DE SALUD MANGOMARCA	I-3	S	-
DIRIS CENTRO	1683	DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA CENTRO	0000005848	CAMPOY	I-3	S	-
DIRIS CENTRO	1683	DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA CENTRO	0000005849	CENTRO DE SALUD ZARATE	I-3	S	-
DIRIS CENTRO	1683	DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA CENTRO	0000006170	MAX ARIAS SCHREIBER	I-3	S	-
DIRIS CENTRO	1683	DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA CENTRO	0000006171	CENTRO DE SALUD JUAN PEREZ CARRANZA	I-3	S	-
DIRIS CENTRO	1683	DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA CENTRO	0000006172	JARDIN ROSA DE SANTA MARIA	I-2	S	-
DIRIS CENTRO	1683	DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA CENTRO	0000006173	EL PINO	I-3	S	-
DIRIS CENTRO	1683	DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA CENTRO	0000006174	CLAS CERRO EL PINO	I-2	S	-
DIRIS CENTRO	1683	DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA CENTRO	0000006175	EL PORVENIR	I-4	S	-
DIRIS CENTRO	1683	DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA CENTRO	0000006176	SAN COSME	I-3	S	-
DIRIS CENTRO	1683	DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA CENTRO	0000006177	CENTRO DE SALUD SAN LUIS	I-3	S	-



TERCERA ADENDA AL CONVENIO ENTRE EL SEGURO INTEGRAL DE SALUD, FONDO INTANGIBLE SOLIDARIO DE SALUD Y LA DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD DE LIMA CENTRO PARA EL FINANCIAMIENTO DE LAS PRESTACIONES BRINDADAS A SUS ASEGURADOS

PLIEGO	DNTF	NOMBRE EJECUTORA	CÓDIGO ÚNICO DE IPRESS	NOMBRE ESTABLECIMIENTO	CATEGORIA ABREVIADO	POBLACIÓN	COBERTURA FISSAL
		SALUD LIMA CENTRO					
DIRIS CENTRO	1683	DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA CENTRO	000006178	CENTRO DE SALUD MATERNO INFANTIL SURQUILLO	I-4	S	-
DIRIS CENTRO	1683	DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA CENTRO	000006179	CENTRO DE SALUD SAN ATANACIO DE PEDREGAL	I-3	S	-
DIRIS CENTRO	1683	DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA CENTRO	000006180	VILLA VICTORIA PORVENIR	I-3	S	-
DIRIS CENTRO	1683	DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA CENTRO	000006181	SAN JUAN MASIAS	I-2	S	-
DIRIS CENTRO	1683	DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA CENTRO	000006183	CENTRO DE SALUD TODOS LOS SANTOS SAN BORJA	I-3	S	-
DIRIS CENTRO	1683	DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA CENTRO	000006184	CENTRO DE SALUD BREÑA	I-3	S	-
DIRIS CENTRO	1683	DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA CENTRO	000006185	CENTRO DE SALUD CHACRA COLORADA	I-3	S	-
DIRIS CENTRO	1683	DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA CENTRO	000006186	CONDE DE LA VEGA BAJA	I-3	S	-
DIRIS CENTRO	1683	DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA CENTRO	000006187	CENTRO DE SALUD MIRONES BAJO	I-3	S	-
DIRIS CENTRO	1683	DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA CENTRO	000006188	PUESTO DE SALUD RESCATE	I-2	S	-
DIRIS CENTRO	1683	DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA CENTRO	000006189	PUESTO DE SALUD PALERMO	I-2	S	-
DIRIS CENTRO	1683	DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA CENTRO	000006190	SANTA ROSA	I-2	S	-
DIRIS CENTRO	1683	DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA CENTRO	000006191	CENTRO DE SALUD SAN SEBASTIAN	I-3	S	-
DIRIS CENTRO	1683	DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA CENTRO	000006192	MIRONES	I-3	S	-
DIRIS CENTRO	1683	DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA CENTRO	000006193	UNIDAD VECINAL Nº 3	I-3	S	-
DIRIS CENTRO	1683	DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA CENTRO	000006194	CENTRO DE SALUD VILLA MARIA PERPETUO SOCORRO	I-3	S	-
DIRIS CENTRO	1683	DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA CENTRO	000006195	CENTRO DE SALUD LINCE	I-3	S	-
DIRIS CENTRO	1683	DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA CENTRO	000006196	CENTRO DE SALUD MATERNO INFANTIL MAGDALENA	I-4	S	-
DIRIS CENTRO	1683	DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA CENTRO	000006197	CENTRO DE SALUD SAN ISIDRO	I-3	S	-
DIRIS CENTRO	1683	DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA CENTRO	000006198	CENTRO DE SALUD SAN MIGUEL	I-3	S	-
DIRIS CENTRO	1683	DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA CENTRO	000006199	PUESTO DE SALUD HUACA PANDO	I-2	S	-
DIRIS CENTRO	1683	DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA CENTRO	000006200	CENTRO DE SALUD SANTA CRUZ DE MIRAFLORES	I-3	S	-
DIRIS CENTRO	1683	DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA CENTRO	000006201	JESUS MARIA	I-3	S	-
DIRIS CENTRO	1683	DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA CENTRO	000006202	CENTRO REF. ESP. ANTIRRABICO - ESPECIALIZADO EN ZOONOSIS	I-3	S	-
DIRIS CENTRO	1683	DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA CENTRO	000006203	CENTRO ESPECIALIZADO DE REFERENCIA DE ITSS Y VIH/SIDA RAUL PATRUCCO PUIG	I-3	S	-
DIRIS CENTRO	1683	DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA CENTRO	000006999	PUESTO DE SALUD SAGRADA FAMILIA	I-2	S	-
DIRIS CENTRO	1683	DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA CENTRO	000007046	CESAR VALLEJO	I-2	S	-
DIRIS CENTRO	1683	DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA CENTRO	000007357	MARISCAL CACERES	I-2	S	-
DIRIS CENTRO	1683	DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA CENTRO	0000026919	OFERTA MÓVIL TIPO EMT 2 Número 01	OF	-	-
DIRIS CENTRO	1683	DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA CENTRO	0000026920	OFERTA MOVIL TIPO EMT 3 Número 01	OF	-	-
DIRIS CENTRO	1683	DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA CENTRO	0000027703	CENTRO DE SALUD MENTAL COMUNITARIO HONORIO DELGADO	I-3	S	-
DIRIS CENTRO	1683	DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA CENTRO	0000027711	Centro de Salud Mental Comunitario La Victoria	I-3	S	-
DIRIS CENTRO	1683	DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA CENTRO	0000027726	centro de salud mental comunitario javier mariategui chiappe	I-3	S	-
DIRIS CENTRO	1683	DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA CENTRO	0000027728	CENTRO DE SALUD MENTAL COMUNITARIO NUEVO PERU	I-3	S	-

FUENTE: Registro Nacional de IPRESS – SUSALUD al 31.07.2020 y/o comunicación oficial de EL PRESTADOR.

NOTA: En caso de modificarse el número de unidades ejecutoras, IPRESS y/o cambios en el nivel y/o categoría de las mismas, éstas deberán ser comunicadas al SIS de manera oportuna en un plazo máximo de 10 días hábiles a través de la UDR/GMR, para corroborar en la base de datos de SUSALUD y/o MEF, a fin de incorporarlas en los aplicativos informáticos del SIS y de corresponder generar la Adenda respectiva al Convenio.



TERCERA ADENDA AL CONVENIO ENTRE EL SEGURO INTEGRAL DE SALUD, FONDO INTANGIBLE SOLIDARIO DE SALUD Y LA DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD DE LIMA CENTRO PARA EL FINANCIAMIENTO DE LAS PRESTACIONES BRINDADAS A SUS ASEGURADOS

ANEXO N° 02 INDICADORES

1.1. Indicador: Gratuidad

- **Fórmula:** Atendidos con prestación completa y gratuita/ Total de Atendidos a medir *100
- **Atendidos a medir:** 50 atendidos* IPRESS
- **Por cada UE máximo:** 2 IPRESS
- **Técnica:** Observación, entrevista, inopinada, aleatoria, mensual, según corresponda el ámbito de intervención. El procedimiento operativo de auditoría será establecido a través de instructivo aprobado con Resolución Jefatural.
- **De los Resultados:** al final del levantamiento de información, se firmará un acta de constatación de haber realizado el proceso correspondiente respecto al indicador de gratuidad con el representante de la IPRESS evaluada.

• **Margen de tolerancia¹:**

Setiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
25%	20%	15%	10%

• **Deducciones:**

Aplica cuando en una IPRESS se identifica que el resultado supere el margen de tolerancia del mes correspondiente, por lo tanto, es cancelatoria. La deducción se aplica a la UE a la que pertenezca la IPRESS evaluada:

Mecanismo	Base para aplicación de ajuste
Capitado	5% del doceavo mensual del Cápita Total
Por servicios	5 % de la Producción Mensual Neta

1.2. Indicador: Atención segura

- **Fórmula:** Personal de Salud con recepción de EPP en la UPSS de la IPRESS que brinde atención directa a los afiliados al SIS / Personal de Salud en la UPSS de la IPRESS que brinde atención directa a los afiliados al SIS *100.
- **Por cada UE máximo:** 2 IPRESS.
- **Cantidad de Personal:** Según la IPRESS, si tiene más de 20 trabajadores de salud, se realizará la medición en un servicio determinado. Si la IPRESS tiene menos de 20 trabajadores, la medición es total.
- **Técnica:** Observación, entrevista, inopinada, aleatoria, mensual, según corresponda el ámbito de intervención. El procedimiento operativo de auditoría será establecido a través de instructivo aprobado con Resolución Jefatural.

- **De los Resultados:** al final del levantamiento de información, se firmará un acta de constatación de haber realizado el proceso correspondiente respecto al indicador de atención segura, con el representante de la IPRESS evaluada.

• **Margen de tolerancia²:**

Setiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
25%	20%	15%	10%

• **Deducciones:**

Aplica cuando en una IPRESS se identifica que el resultado supere el margen de tolerancia del mes correspondiente, por lo tanto, es cancelatoria. La deducción se aplica a la UE a la que pertenezca la IPRESS evaluada:

Mecanismo	Base para la aplicación de ajuste
Capitado	5% del doceavo mensual del Cápita Total
Por servicios	5 % Producción Mensual Neta



P. FIGUEROA

¹ De acuerdo a la normativa vigente (artículo 31° del Decreto Supremo N° 030-2014-SA, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1163, que establece el Fortalecimiento del Seguro Integral de Salud) las IPRESS están obligadas a brindar el 100% de las prestaciones de salud de manera gratuita, conforme al plan de cobertura. No obstante, considerando las situaciones no atribuibles a las IPRESS, EL SIS ha establecido un margen de tolerancia.

² De acuerdo a la normativa vigente (artículo 7° del Decreto Supremo N° 012-2020-SA y literal c) del numeral 7.13.2 del Documento Técnico "Prevención, Diagnóstico y Tratamiento de personas afectadas por COVID-19 en el Perú", aprobado mediante Resolución Ministerial N° 193-2020/MINSA) las IPRESS están obligadas a garantizar al 100% del personal de salud la provisión del Equipo de Protección Personal — EPP. No obstante, considerando las situaciones no atribuibles a las IPRESS, EL SIS ha establecido un margen de tolerancia. Para la evaluación se tendrá en cuenta la RM N° 456 que aprueba la Norma Técnica de Salud N° 161-MINSA/2020/DGAIN, "Norma Técnica de Salud para el uso de los Equipos de Protección Personal por los trabajadores de las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud".



